

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

ALZAMIENTO PROVISORIO A LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN AV. MÉXICO N° 710.

DECRETO EXENTO Nº 3 6 7 3/2016

RECOLETA,

2 DIC. 2016

VISTOS:

- El Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.
- El Decreto Exento N° 1017 de fecha 11/04/2016, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. México N° 710, Rol 3063-03. propiedad inhabilitada por el Departamento de Obras Municipales en su Decreto Exento N° 305/2016.
- El Decreto Exento N° 1329 de fecha 06/05/2016, que dispuso el alzamiento provisorio de la clausura al establecimiento comercial ubicado en Av. México N° 710, Rol 3063-03, con la finalidad de poder retirar 50 vehículos siniestrados desde su interior.
- 4. La Carta de fecha 28 de noviembre del año 2016, del Sr. Juan Antonio Amenábar Villaseca, en representación de Videsa Inmobiliaria S.A. Rut N° 76.728.420-9, mediante la cual solicita el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Decreto Exento N° 1017/2016, con la finalidad de realizar gestiones destinadas a la venta de la propiedad como también para la realización de mediciones al interior del inmueble.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en los Artículos 23º y 58° del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto lo siguiente.

DECRETO:

- 1. DISPÓNGASE, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 1017/2016 sobre el establecimiento comercial ubicado en Av. México N° 710, Rol 3063-03, otorgándose un plazo de 30 (Treinta) días, rigiendo a partir de la fecha de notificación del presente Decreto Exento, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 28 de noviembre del año 2016. con la finalidad de realizar gestiones destinadas a la venta de la propiedad como también para la realización de mediciones al interior del inmueble.
- 2. NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Exento al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
- 3. DÉJESE, establecido que el alza provisoria de esta clausura, NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna, así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
- Copia del presente Decreto Exento deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección general.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

SECRETARIO MUNICIPAL

> HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/JRR/Ktvm/Igg (Alzamiento Av. México N° 710, Rol 3063-03) 01-12-2016 DANIEL JADUE JADUE

CALCALDE

DIRECCION